

RESOLUCION N° 855/10
EXPEDIENTE N° 20.457/08
Salta, 27 de Septiembre de 2.010

VISTO: La nota presentada por la alumna Ana María Susana Muñoz, D.N.I. N° 13.577.893, L.U. N° 594.658, mediante la cual solicita que se le reconozcan como aprobadas las asignaturas: "Fundamentos de Administración" y Gestión de Calidad, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, y;

CONSIDERANDO:

Que la asignatura Fundamentos de Administración se dictó en el segundo cuatrimestre del año 2.008

Que la correlativa de la asignatura antes mencionada es tener regular la asignatura Producción y Compresión de Texto.

Que a la alumna Ana María Susana Muñoz se le acreditó por Res. 983/08, la asignatura Producción y Compresión de texto el 09/12/2008, finalizado el segundo cuatrimestre 2.008

Que la asignatura Gestión de Calidad se dictó en el primer cuatrimestre 2.010 y tiene como asignatura correlativa Fundamentos de Administración.

Que la reglamentación vigente, art. N° 5 de la Res. 489/84 – Reglamento de Alumno – establece que "será requisitos para inscribirse en una determinada asignatura cumplir con el régimen de correlatividad que, a tal fin, exige el respectivo plan de estudios

Que la alumna debió solicitar autorización para cursar condicional las asignaturas Fundamentos de Administración y Gestión de Calidad, fuera del régimen de correlatividad, en el marco del art. N° 6 de la Res. 489/84 – Reglamento de Alumno.

Que a fojas 27 obra el dictamen de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina,

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.- TENER POR INSCRIPTA en forma condicional, a la alumna Ana María Susana MUÑOZ, L.U. N° 594.658, en las asignaturas **Fundamento de Administración** perteneciente al segundo cuatrimestre del año 2008 y **Gestión de Calidad** perteneciente al primer cuatrimestre del año 2010, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria de esta Unidad Académica.

ARTICULO N° 2°.- HAGASE saber a la alumna antes mencionada, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc
cat

[Signature]
Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



[Signature]
Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO